



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**
JC-11/2025

RECURRENTE:
HÉCTOR YAHIR MAGAÑA
CAZARES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a tres de marzo de dos mil veinticinco.¹

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-120/2025, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO** a las dieciséis horas con veinticinco minutos del veintiocho de febrero del presente, a través de informe circunstanciado, remitido por el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California, en cumplimiento a requerimiento de acuerdo de veinticuatro de febrero, dictado por este órgano jurisdiccional dentro del **CA-03/2025**, el cual se creó con escrito de demanda presentado por **Héctor Yahir Magaña Cazares**, por propio derecho, en contra del **Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California**, respecto de la resolución de veinticuatro de febrero del presente, "de los participantes mejor evaluados para ser tomados en cuenta para Jueces Civiles, y no ser tomado en cuenta en los mejores evaluados, toda vez que manifiesta cumplir con todos los requisitos".

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Héctor Yahir Magaña Cazares, por propio derecho, en contra del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL**

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JC-11/2025

TERCERO.- **Túrnese** a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO.- Se tiene al Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California **dando cumplimiento** al requerimiento dictado en proveído de veinticuatro de febrero, obrante en los autos del **CA-03/2025**.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**